



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00475 00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por MARIA ADIELA RAMIREZ MOLINA Y OTROS en contra de COLPENSIONES E.I.C.E., se advierte de la no realización de la audiencia en la fecha señalada en auto anterior, razón por la cual con el fin de continuar con el curso normal del proceso, de conformidad con los Artículos 77 y 80 del CPTSS modificado por los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, se fija como nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS Y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, de forma virtual, para el próximo jueves dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art. 77 del C.P. del T. y S.S.).

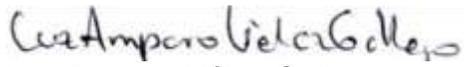
Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que, con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email [j11labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) a fin de garantizar el acceso a la diligencia

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO  
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 78 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 10 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Luz Amparo Vélez Gallego

Secretaria

**Firmado Por:**

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE**  
**MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f9202a7d58f11320dc44b920f77e1836b01b116b32343df0358a311a1bb7495**

Documento generado en 09/06/2021 04:07:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**